

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES III

Caracas, lunes 8 de enero de 2024

Número 42.793

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Gladys Patricia Gómez Méndez, como Directora General de la Consultoría Jurídica de la Oficina Nacional de Crédito Público, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fundacite Guárico

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Amarilis Carolina Ybarra Torrealba, como responsable de la Unidad de Bienes Públicos, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maryoris Yanoaris Solórzano de Alas, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada, de esta Fundación.

ABAE

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Adolfo José Godoy Pernía, en su condición de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que en ella se señalan, hasta por la cantidad que en ella se indica; y se delega en la ciudadana Marglad Bencomo Noguera, en su condición de Directora Ejecutiva (E), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que en ella se mencionan, hasta por la cantidad que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Adolfo José Godoy Pernía, en su carácter de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Elena Pérez Pérez, como Directora General (E) de Producción de Insumos, adscrita al Viceministerio de Recursos, Tecnologías y Regulación para la Salud, de este Órgano Ministerial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Fernando Martínez Ruiz, como Registrador Aeronáutico Nacional de este Instituto, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Instituto, con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se modifica la denominación acordada en la Resolución N° DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022, del "Sistema de Actuación del Defensor Público", por "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Roselyn Carolina Inagas Fernández, como Jefa de la División de Bienes, en condición de Encargada, adscrita a la Dirección Nacional de Administración.

Resolución mediante la cual se delega en el Director o Directora Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

Resolución mediante la cual se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se señalan, como Defensores Públicos Auxiliares y Provisorios, con competencia en las materias que en ella se indican, hacia los Despachos de la Defensoría Pública que en ella se mencionan, adscritas a las Unidades Regionales de los estados Mérida y Zulia; y se designa a la ciudadana María Alejandra Pereira Prato, como Jefa de la División de Estudios Técnicos, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en condición de Encargada.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 08 de enero de 2024.

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 001-2023

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **GLADYS PATRICIA GÓMEZ MÉNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad V-10.330.280, como **DIRECTORA GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DE LA OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO** del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO
GUÁRICO (FUNDACITE GUÁRICO)**

San Juan de los Morros, 22 de Noviembre 2023
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2023
Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad N°V- 12.990.076, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (**FUNDACITE GUÁRICO**), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas; 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Clausula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **AMARILIS CAROLINA YBARRA TORREALBA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 16.871.982, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIENES PÚBLICOS** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (**FUNDACITE GUÁRICO**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



JIM JOSÉ MADRID HIDALGO
Presidente de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico
(**FUNDACITE GUÁRICO**)

Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO
(FUNDACITE GUÁRICO)**

San Juan de los Morros, 22 de Noviembre 2023
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2023
Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad N°V- 12.990.076, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (**FUNDACITE GUÁRICO**), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con lo establecido en los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.562 de fecha 11 de enero de 2019 y de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en la Clausula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano a través de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), regula de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos dentro del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que se debe someter a la consideración y autorización de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, las solicitudes de enajenación y desincorporación de los Bienes Públicos que sean de su propiedad o que le asignen.

DECIDE

Artículo 1: Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (**FUNDACITE GUÁRICO**).

Artículo 2°: Designar los miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos de la Fundación, a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	TAYDEE YAMELYS VILERA ASCANIO	13.482.617
Suplente	ARIANNA LISBETH FEBRES GONZÁLEZ	16.384.990
Área Técnica		
Principal	JOSSAIRA JOSEFINA TINEDO DE BLANQUEZ	12.840.678
Suplente	YELFREY JESUS SOLIS SEIJAS	24.235.443
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA		
Principal	NORE CECILIA MORALES RIVERO	16.074.183
Suplente	AMARILIS CAROLINA YBARRA TORREALBA	16.871.982
SECRETARÍA		
Principal	HILDA MARGARITA MENA PÉREZ	17.689.145
Suplente	FÁTIMA DEL CARMEN GIL ROMERO	24.662.221

Artículo 3º. El Comité Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de enajenación y desincorporación de los bienes públicos.

Artículo 4º. Mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados las ciudadanas y ciudadanos, para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la república. Debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 5º. Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6º La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


JIM JOSÉ MADRID HIDALGO
 Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO).
 Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO
 (FUNDACITE GUÁRICO)**

San Juan de los Morros, 22 de Noviembre 2023
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2023
 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad **N°V- 12.990.076**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a las ciudadanas y el ciudadano que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	Arianna Lisbeth Febres González	16.384.990
Suplente	Maryoris Yanoaris Solorzano de Alas	15.100.947
Área Técnica		
Principal	Leonardo Cova Colmenares	12.120.685
Suplente	Junior José Serrano Vilera	25.549.330
Área Económica Financiera		
Principal	Nore Cecilia Morales Rivero	16.074.183
Suplente	Marcelo José Saldaña Bolívar	15.527.969
Secretaría		
Principal	Amarilis Carolina Ybarra Torrealba	16.871.982
Suplente	Aribel Gabrielita López Nieves	18.972.915

ARTÍCULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 4: La Secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.


ARTÍCULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTÍCULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7: Las ciudadanas y ciudadanos designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

ARTÍCULO 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JIM JOSÉ MADRID HIDALGO
 Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO)
 Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
 LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO
 (FUNDACITE GUÁRICO).**

San Juan de los Morros, 01 de Diciembre 2023
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/2023
 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad **N°V- 12.990.076**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Clausula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MARYORIS YANOARIS SOLORZANO DE ALAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-15.100.947**, como **CONSULTORA JURÍDICA**, en calidad de encargada, para la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

Artículo 3: La funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Publíquese,


JIM JOSÉ MADRID HIDALGO
 Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO)
 Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 24/10/2023

N° ABAE-JD-002-2023

213°, 164° y 24°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, N° 175 de fecha 15 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7° y 9° de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.796 de fecha 25 de octubre de 2007; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 48° del Reglamento N° 1 de dicha Ley sobre el Sistema Presupuestario; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva N° 02 de fecha 24/10/2023; este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: ADOLFO JOSÉ GODOY PERNÍA, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.474.625, en su condición de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Dos Millones de Unidades Tributarias (2.000.000 U.T.).

Artículo 2.- Delegar en la ciudadana: MARGLAD BENCOMO NOGUERA, titular de la Cedula de Identidad N° V.-14.150.333, en su condición de Directora Ejecutiva (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Quinientas Mil Unidades Tributarias (500.000 U.T.).


Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Providencia Administrativa deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.


Artículo 4.- Los mencionados ciudadanos deberán informar a esta Junta Directiva todos los actos y documentos aprobados y suscritos, en virtud de la presente delegación.

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 25 de octubre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

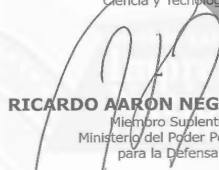
Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).


ADOLFO JOSÉ GODOY PERNÍA
 Presidente
 de la Junta Directiva de la ABAE





GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología

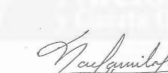

JAYSMLÉN RODMILT JASPE RODRÍGUEZ
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional



RICARDO AARÓN NEGRÓN RIVAS
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para la Defensa


ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular de Petróleo


DINO DI ROSA ULLOA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular de Telecomunicaciones e Información


FRANKLIN JOSÉ LINARES VIZCAYA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo


NOEL CAMILO CASTRO
 Miembro Suplente
 Sector Académico


JESVIC CECILIA ROJAS CAMARGO
 Miembro Principal
 Vocero por el Poder Popular

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 24/10/2023

N° ABAE-JD-003-2023

213°, 164° y 24°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, N° 175 de fecha 15 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7 y 9 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25 de octubre de 2007; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva N° 04 de fecha 24/10/2023; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: ADOLFO JOSÉ GODOY PERNÍA, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.474.625, en su condición de Presidente (E) de la ABAE, según consta en el Decreto N° 3.917 de fecha 16 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de la misma fecha, las siguientes atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en todo lo concerniente a los Procesos de Contratación regulados en la mencionada Ley, hasta el monto autorizado por la Junta Directiva;
2. La expedición de Copias Certificadas de los documentos que reposan en los archivos de esta Institución;
3. Aprobar, suscribir y dar finiquito a los Contratos de Obras, Bienes, Servicios, Comodatos, Patrocinio, Donaciones, Subvenciones, Honorarios Profesionales, Prestación de Servicios Laborales o Suplencias, cuyos montos no superen el autorizado por la Junta Directiva;
4. Aprobar y suscribir en nombre de la Institución Convenios, Acuerdos, Memorandos de Entendimiento, Cartas de Intención y demás instrumentos de Cooperación, en materia nacional e internacional;
5. Designar y sustituir a los integrantes de los Comité o Comisiones que se crearan por la Ley y cuya designación corresponda a esta Junta Directiva;
6. La aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta el monto autorizado por la Junta Directiva, a excepción de los referidos a gasto de personal;
7. Constituir y tramitar Fideicomisos y suscribir los Finiquitos de los mismos, referidos a gastos de personal;
8. Realizar la colocación y manejo de los recursos presupuestarios y financieros y efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes a su ejecución;
9. Otorgar los Poderes que se consideren necesarios para la representación judicial y extrajudicial de la Agencia;
10. La aprobación y tramitación de Normas, Reglamentos, Manuales y demás instrumentos de organización y control interno que se generen en la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales;
11. Dictar Providencias Administrativa que por mandato de Ley sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas.

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Providencia Administrativa deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

Artículo 3.- El delegado presentará una relación detallada a la Junta Directiva de la ABAE, de todos los actos y documentos que hubiera aprobado o firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 24 de octubre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).


ADOLFO JOSÉ GODOY PERNÍA
 Presidente
 de la Junta Directiva de la ABAE




GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología


JAYSMLÉN RODMILT JASPE RODRÍGUEZ
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional


RICARDO AARÓN NEGRÓN RIVAS
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para la Defensa


ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular de Petróleo


DINO DI ROSA ULLQA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular de Telecomunicaciones e Información


FRANKLIN JOSÉ LINARES VIZCAYA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo


NOEL CAMILO CASTRO
 Miembro Suplente
 Sector Académico


JESVIC CECILIA ROJAS CAMARGO
 Miembro Principal
 Vocero por el Poder Popular

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 011
CARACAS, 05 DE ENERO DE 2024

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **PATRICIA ELENA PÉREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.543.810**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS**, (Código: 525), adscrita al Viceministerio de Recursos, Tecnologías y Regulación para la Salud, de este órgano ministerial.

La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDY-337-23
CARACAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

213°, 164° y 24°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; y en el numeral 5 del artículo 5, y artículo 19, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar al ciudadano **CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.227.910**, como **Registrador Aeronáutico Nacional** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de Encargado.

Artículo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 128 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

Artículo 3. Delegar en el Ciudadano antes identificado, la expedición y suscripción de los siguientes actos:

- Correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y tele fásimil, en contestación a solicitudes dirigidas al Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo.
- Comunicaciones a personas y entidades públicas o privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo como Registrador Aeronáutico Nacional.
- Notificaciones a personas, entidades públicas y privadas de actos administrativos en la (s) materia (s) inherente (s) al Registro Aeronáutico Nacional.
- Copias Certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la oficina de Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Artículo 4. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha, el número y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 7. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023.
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 de fecha 28/08/2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-339-23
CARACAS, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

214°, 164° y 24°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; y de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 1.399 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Decreto N° 6.708 contentivo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con carácter permanente, para llevar a cabo los procedimientos previstos en las modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, y demás instrumentos de rango legal y sublegal que rigen la materia.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones permanente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y estará integrada por tres (3) Miembros Principales y sus respectivos Suplentes, en la cual estarán representadas las áreas Jurídica, Técnica y Económica Financiera, conforme se especifica a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
JURÍDICA	DWIGHT GABRIEL FREITAS GONZÁLEZ	V-22.606.218	DAYMEL DUBRASKA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	V-16.554.194
TÉCNICA	ENRICO MANGANESE MASTROLONARDO	V-10.497.243	JOSÉ RAMÓN PACHECO DEPABLOS	V-9.228.983
ECONÓMICA FINANCIERA	HÉCTOR OMER FIGUEROA	V-9.665.434	EVA ISMELDA GONZALEZ SÁNCHEZ	V-10.350.299

Artículo 3.- Se designa a la ciudadana IRELLIS JOSEFINA BALDIRIO RIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.276.278, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones permanente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC); y a la ciudadana NELYIS MARGARITA PALACIOS GROPEZA, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.872.371, como Secretaria Suplente, las cuales tendrán derecho a voz, más no a voto en los procesos previstos en las modalidades de selección de contratistas, y ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- La Comisión de Contrataciones permanente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios de acuerdo con la complejidad de la contratación, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión de Contrataciones Permanente, la Secretaria y sus respectivos suplentes, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República los deberes inherentes a sus funciones, y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6.- Esta Providencia Administrativa, sustituye y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDI-588-19, de fecha 18 de noviembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.775, de fecha 05 de diciembre de 2.019.

Artículo 7.- Notificar del presente acto, al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (05) días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten signature]

ROBERTO ALBERTO KRICEÑO DUDAMEL
 Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
 Decreto N° 4.061 de fecha 28/08/2023.
 Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 de fecha 28/08/2023.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023- 564

Caracas, 24 de octubre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1, 3, 4, 12 y 28 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 26, numeral 10 *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que las Defensoras Públicas y Defensores Públicos tienen la obligación común de presentar mensualmente informes y estadísticas de sus actividades ante el Despacho correspondiente, y que tales informes sirven como soporte para la emisión de informes de gestión de esta Máxima Autoridad, ante organismos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los órganos y entes de la Administración Pública podrán incorporar tecnologías y emplear cualquier medio tecnológico, informático, óptico o telemático para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022, la Máxima Autoridad acordó la implementación del "Sistema de Actuación del Defensor Público", con el propósito de unificar los criterios de recopilación de actividades estadísticas de la actuación de las Defensoras y Defensores Públicos, contenidos en el Reporte Único de Gestión Judicial (RUGJ), llevado anteriormente por la Dirección Nacional de Actuación Procesal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al resuelve segundo de la Resolución N° DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, el "Sistema de Actuación del Defensor Público", se implementaría inicialmente como plan piloto en la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, en la materia de Penal Ordinario; siendo necesario incorporar su implementación en el resto de las Unidades Regionales y de Extensión, en todas las competencias, para así garantizar mayor eficacia y eficiencia administrativa de las Defensoras y Defensores Públicos.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la denominación acordada mediante Resolución N° DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022, del "Sistema de Actuación del Defensor Público" por "**Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)**".

SEGUNDO: ACORDAR la implementación y uso del "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)", en todas las Unidades Regionales y de Extensión de las diversas áreas de competencia a nivel nacional; en el cual las Defensoras Públicas y Defensores Públicos deberán realizar el reporte de las actividades diarias.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, realizar las gestiones conducentes para que las Defensoras Públicas y los Defensores Públicos de las diversas áreas de competencia, adscritos a las Unidades Regionales y de Extensión de la Defensa Pública, accedan al "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)", a través de la página web sistradef.defensapublica.gob.ve.

CUARTO: ORDENAR a la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la elaboración de los respectivos Manuales de Normas y Procedimientos, tomando en cuenta los lineamientos aportados por la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, la cual es la encargada de la ampliación del "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)".

QUINTO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEXTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-361

Caracas, 14 de junio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ROSELYN CAROLINA INAGAS FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.158.461**, Analista Profesional III en la Oficina de Asesoría Legal, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como **Jefa de la División de Bienes**, en condición de **Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022.

GENERAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

DDPG-2023-560

Caracas, 10 de octubre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14 numerales 1, 2, 3, 12 y 14 *ejusdem*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública, así como fijar las políticas y acciones relacionadas con la misma.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, delegar firma y atribuciones, únicamente en las funcionarias o funcionarios que ocupen cargo gerencial según su criterio, debiendo publicar la decisión respectiva en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad mediante Resolución DDPG-2018-516, de fecha 02 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.469, de fecha 28 de agosto de 2018, delegó en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la persona que ocupe el cargo de Director o Directora Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

SEGUNDO: La persona que ocupe el cargo de Directora o Director Nacional de Recursos Humanos, Directora o Director Nacional de Administración, Coordinadora o

Coordinador de las Unidades Regionales y de Extensión de la Defensa Pública, le compete la firma de la certificación de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección Nacional o Unidad Regional o de Extensión, a su cargo.

TERCERO: Las defensoras públicas o defensores públicos de las diversas áreas de competencia, adscritos a las Unidades Regionales y de Extensión, les compete la firma de la certificación de las copias de los documentos que reposan en los archivos de los despachos de las defensorías públicas.

CUARTO: Queda entendido que los documentos sujetos a certificación son única y exclusivamente aquellos que emanen de las diferentes Direcciones Nacionales, Coordinadores de las Unidades Regionales y de Extensión y despachos de las Defensorías Públicas.

QUINTO: La certificación de las copias objeto de la presente resolución deberá efectuarse conforme a lo señalado en el instructivo que será dictado a tales efectos por la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el cual será de obligatorio cumplimiento.

SEXTO: Los documentos emitidos y firmados en razón de la delegación realizada por medio de la presente resolución, deben indicar el número, la fecha y los datos de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la misma.

SÉPTIMO: SE MODIFICA la Resolución N° DDPG-2018-516, de fecha 02 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.469, de fecha 28 de agosto de 2018, en los términos aquí establecidos.

OCTAVO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-563

Caracas, 20 de octubre de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante memorandos alfanuméricos DNAP-2023-656, DNAP-2023-668 y DNAP-2023-679 se solicitó el traslado de los ciudadanos **KELWINS DEL VALLE FILGUEIRA GLOD**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.804.312**; **HEIDY GRISBEL FERNÁNDEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.106.284** y **JAISÓN GREGORIO MORONTA MORENO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.702.873**.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº **PC-DNRH-2023-1260**, de fecha 10 de octubre de 2023, la Máxima Autoridad aprobó la designación por Encargaduría de la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA PEREIRA PRATO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.564.400**, como **Jefa de la División de Estudios Técnicos**, adscrita a la Dirección de Nacional de Recursos Humanos, en condición de Encargada.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **KELWINS DEL VALLE FILGUEIRA GLOD**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.804.312**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2º), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolívar, Extensión Puerto Ordaz, hacía el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6º), con competencia en materia **Penal Ordinario en Fase de Proceso**, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **HEIDY GRISBEL FERNÁNDEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.106.284**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolívar Extensión Puerto Ordaz, hacía el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2º), con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **JAISÓN GREGORIO MORONTA MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.702.873**, Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional del estado Zulia, Extensión Cabimas, hacía el Despacho de la Defensoría Pública Vigésima Cuarta (24°), con competencia en materia **Penal Ordinario en Fase de Proceso**, adscrito a la Unidad Regional del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA PEREIRA PRATO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.564.400**, Analista Profesional III, en la División de Estudios Técnicos de la Dirección de Administración de Personal adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, para que se desempeñe como **Jefa de la División de Estudios Técnicos**, adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,





Requisitos para solicitar la Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES III

Número 42.793

Caracas, lunes 8 de enero de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gov.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6